| | | | |
|---|---|---|---|
| HERRERA MOTORS, S.A. DE C.V. | Denominación | **HERRERA MOTORS, S.A. DE C.V.** | Folio: AS054843 |
| | Domicilio<br>R.F.C.<br>HMO520627DIA | AV. DAMIAN CARMONA 135 SAN LUIS POTOSI CENTRO SAN LUIS POTOSI CP 78000 | Fecha: 9 de marzo de 2018<br>(Dia / mes / año) |
| | Teléfono(s) | 8-34-81-00 | Localidad: SAN LUIS POTOSI<br>(Lugar de la Operación) |
| | E. Mail | facturacion@chevroletherreramotors.com.mx | |

***DATOS DEL CLIENTE( CONSUMIDOR ):***

Nombre: **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** R.F.C. **GES850101L4A**

**Domicilio:**

| | | |
|---|---|---|
| VALLEJO<br>(Calle) | 100 -<br>(Número exterior e interior) | CENTRO<br>(Colonia) |
| 78000<br>(Código postal) | SAN LUIS POTOSI<br>(Delegación o municipio) | SAN LUIS POTOSI<br>(Estado) |
| 4441441600<br>(Teléfonos) | julietagonzalez@aseslp.gob.mx<br>(Correo Electrónico) | |

***CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:***

Marca: **CHEVROLET**
Submarca: **AVEO 2018.5 LS STD A/A B/A ABS**
Tipo o versión: **A**
Color: **BLANCO**
Año-modelo: **2018**

Catálogo: **X X X X**
Número Identificación Vehicular: **LSGHD52H9JD034413**
Capacidad: **05 OCUPANTES**

**Fecha de entrega del vehiculo: 8 de abril de 2018**
**Lugar de entrega del Vehiculo: AV. DAMIAN CARMONA 135 SAN LUIS POTOSI CENTRO SAN LUIS POTOSI CP78000**

***MONTO DE LA OPERACIÓN:***

| | |
|---|---|
| Precio del vehículo: | **$ 199900 M. N.** |
| Equipo y accesorios adicionales (Ver análisis) | **$ 0 M. N.** |
| Otros cargos: | **$ 0 M. N.** |
| Impuesto al Valor Agregado: | **$ INCLUIDO** |
| **Monto de la operación:** | **$ 199,900.00 M. N.** |

***FORMA DE PAGO:***

| | |
|---|---|
| Contado: | **$ 199900 M. N.** |
| Enganche o Unidad usada a cuenta (Ver descripción) | **$ M. N.** |

***EQUIPO Y ACCESORIOS ADICIONALES:***

| | |
|---|---|
| X X X X | $ X X X X |
| X X X X | $ X X X X |
| X X X X | $ X X X X |
| X X X X | $ X X X X |
| X X X X | $ X X X X |
| X X X X | $ X X X X |
| **Total equipo y accesorios adicionales:** | **$ 0.00 M. N.** |

***DESCRIPCIÓN UNIDAD USADA:***

| | |
|---|---|
| Número de Identificación Vehicular: | X X X X |
| Marca: | $ M. N. |
| Submarca: | |
| Tipo o versión: | |
| Color: | |
| Año-modelo: | |
| **Valor de la Unidad:** | |

Previo a la celebración del presente contrato, el Distribuidor dio a conocer al Cliente el aviso de privacidad para el tratamiento de sus datos personales.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO NUEVO AUTOMOTOR AL CONTADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PROVEEDOR HERRERA MOTORS, S.A. DE C.V. REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR GILBERTO LUIS ALONSO PEREZ O RUBEN ARTURO ALVARADO OROZCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINAR "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA EL CONSUMIDOR AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINAR "EL COMPRADOR" AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASI COMO DE LAS DECLARACIONES Y CLUSULAS:**

GLOSARIO

A) Consumidor. Es la persona física o moral que adquiere en propiedad un vehículo nuevo automotor; a quien, de acuerdo a la naturaleza de este contrato y para los efectos correspondientes en este acto Jurídico, se le denominará el comprador o cliente.

B) Proveedor: Es la persona física o moral que ofrece en venta un vehículo nuevo automotor, a quien, en atención a la naturaleza jurídica de este contrato y para los efectos correspondientes, se le denominará Indistintamente el vendedor o distribuidor

C) Vehículo nuevo: Es el automotor de procedencia nacional o extranjera, destinado al transporte terrestre de personas y/o bienes que el proveedor vende al consumidor por primera vez, con no más de 1,000 kilómetros recorridos y que sea del año modelo en curso o siguiente.

DECLARACIONES:

PRIMERA DECLARA EL VENDEDOR:

A) Ser una persona moral mexicana según consta en la escritura pública número 50, de fecha 12/21/1948, exhibida ante la fe del(a) Lic. OCTAVIANO GOMEZ Y GOMEZ, Notario Público número 4, en el Estado de SAN LUIS POTOSI, e inscrita en el Registro Público del Comercio de SAN LUIS POTOSI bajo el número 1993 de fecha 2/25/1949, y que su representante legal acredita su personalidad mediante el testimonio notarial número 87069, exhibida ante la fe del(a) Lic. OCTAVIANO GOMEZ Y GOMEZ, Notario Publico número 4, en el Estado de SAN LUIS POTOSI.

B) Tener como domicilio convencional el ubicado en AV. DAMIAN CARMONA 135 SAN LUIS POTOSI CENTRO SAN LUIS POTOSI CP 78000 con número telefónico 8-34-81-00, con correo electrónico , facturacion@chevroletherreramotors.com.mx identificándose con la Credencial para votar con fotografía numero 0983033627205 expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que previo cotejo se devuelve a su poseedor, exhibiéndose en los anexos del contrato una copia simple de la misma.

C) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el numero: HMO520627DIA y , en su caso, contar con registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano número: _____

D) Que cuenta con las licencias, permisos, avisos y autorizaciones previstos en la legislacion nacional para ofrecer el servicio de venta de vehículos nuevos

E) Que cuenta con personal capacitado, responsable y dispuesto para atender a los consumidores, en un plazo no mayor a 48 horas, en sus quejas, reclamaciones o comentarios referentes del bien adquirido; para lo cual se proporcionan los siguientes datos Número telefónico gratuito: _____, fax: 8-12-36-11 y correo electronico facturacion@chevroletherreramotors.com.mx. En los siguientes horarios de atención al público: de las 9:00 horas a las 14:00 horas y de 16.00 a 19:00, los dias Lunes a Viernes y de 9:00 a 14 00 horas los sábados.

F) Que el vehículo nuevo objeto de este contrato cumple integramente con las disposiciones legales y Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia de seguridad y proteccion al medio ambiente para ser comercializado

G) Que cuenta con la infraestructura y la capacidad técnica en equipo y mano de obra para proporcionar los servicios de reparación, mantenimiento y garantía en los vehículos nuevos, asi como en sus refacciones y accesorios

SEGUNDA: DECLARA EL COMPRADOR:

A) En caso de Persona Moral: Ser una persona moral mexicana según consta en la escritura pública número 0, de fecha ?, exhibida ante la f del(a) Lic , Notario Público número 0, en el Estado de SAN LUIS POTOSI, e inscrita en el Registro Público de Comercio de SAN LUIS POTOSI bajo el número 0, de fecha ?, y que su representante legal acredita su personalidad mediante el testimonio notarial numero 0, exhibida ante la fe del(a) Lic , Notario Público número 0, en el Estado de SAN LUIS POTOSI

B) En caso de Persona Física. Llamarse como ha quedado anotado en el proemio de este contrato.

C) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número: GES850101L4A

D) Que recibió del vendedor toda la información relativa del vehículo materia de este contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y rendimiento de combustible

## CLAUSULAS

PRIMERA: En virtud de este contrato, el Distribuidor vende al Cliente (Consumidor) el vehículo cuyas características se detallan en este documento.

SEGUNDA: El vehículo cuenta con el equipo opcional y accesorios adicionales solicitados y autorizados por el Cliente; mismos que se describen en la carátula del presente contrato.

TERCERA: El precio de la compraventa será cubierto íntegramente en la fecha de firma del presente contrato, incluyendo, en su caso, los equipos y accesorios adicionales solicitados y autorizados por el cliente.

CUARTA: En caso de que el Cliente entregue un vehículo usado a cuenta del precio, entregará también la documentación correspondiente, según relación anexa, declarando de manera expresa que dicha documentación es legítima. Los impuestos anteriores no pagados así como sus accesorios y gastos de trámite de "baja", serán por cuenta del Cliente. Asimismo, el Cliente manifiesta que el vehículo está libre de gravamen y no tiene problema judicial y/o administrativo alguno, por lo que en este acto libera al Distribuidor de adeudos o conflictos que por cualquier motivo pudiera presentar dicho vehículo hasta la fecha de su entrega.

QUINTA: Las partes manifiestan que el vendedor previo a la formalización del contrato de compraventa de vehículo nuevo informo al comprador sobre la garantía que ofrece a los vehículos nuevos comercializados, cuya vigencia, cobertura y mecanismos para hacerla efectiva se especifican en el manual del usario y póliza de garantía, así como las causas de procedencia o improcedencia de la misma.

SEXTA: El Distribuidor entrega junto con el vehículo: (i) la Carta-Factura; (ii) el Manual del Usuario; y (iii) la Póliza de Garantía en idioma español, otorgada por el fabricante y/o importador la cual contiene: a) Nombre y denominación social y domicilio del proveedor que la ofrece; b) Los datos de identificación del vehículo; c) La fecha de entrega del vehículo al consumidor; (d) Vigencia, cobertura y mecanismos para hacerla efectiva; e) Los datos de los establecimientos ubicados en la Republica Mexicana en los que se deberá hacer efectiva la garantía y f) Los datos de la póliza para hacer efectiva la garantía, debidamente sellada y firmada.

SEPTIMA: Ante desperfectos en el vehículo y dentro de la vigencia de la vigencia de la garantía, el consumidor debe acudir ante el distribuidor que comercializo el vehículo, para que el proveedor obligado a cumplir la garantía, le informe, a través del medio que el consumidor elija (correo electrónico, teléfono, o correo certificado, etc.) en un plazo no mayor a 10 días naturales sobre la procedencia o improcedencia de la reparación de acuerdo a lo establecido en la póliza de garantía respectiva. Asimismo, en caso de proceder la reparación, el proveedor obligado asumirá la obligación de reemplazar cualquier pieza o componente sin costo adicional para el consumidor; en caso de no proceder, el distribuidor hará saber por el medio elegido al consumidor la respuesta emitida por el fabricante en la que se detallaran las causas de la improcedencia

OCTAVA: El tiempo que transcurra desde el momento en el que el consumidor solicite la garantía hasta que le sea devuelto el vehículo reparado, no será computado dentro de la vigencia de la misma.

NOVENA: El distribuidor entregará al cliente la Factura original dentro de un plazo de 8 días contados a partir de la fecha en la que el cliente hubiese liquidado el monto de la compraventa.

DECIMA: En caso de que deniro del periodo de garantía, el Cliente acuda ante cualquier distribuidor autorizado para solicitar la reparación del vehículo conforme a la garantía otorgada por el fabricante y/o importador, y el distribuidor autorizado no cuente con las refacciones necesarias para la reparacion del vehículo en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en la que el Cliente haya presentado el vehículo para su reparación, quien haya otorgado la garantía asumirá ante el Cliente los costos por el incumplimiento en los términos establecidos en la garantía, en la NOM-160-SCFI-2014, y de acuerdo con las políticas y procedimientos de garantía convenidos entre el fabricante o el importador con el Distribuidor.

DECIMA PRIMERA: Son causas de rescisión del presente contrato (i) Incumplimiento de los términos del contrato, (ii) Que el proveedor no este en posibilidad de cumplir los compromisos establecidos en la garantía que otorgo, por no contar con las refacciones necesarias en un plazo máximo de 60 días. El cliente le notificara el incumplimiento de dicha obligación y el distribuidor devolverá la cantidad que por cualquier concepto hubiese recibido del Cliente con motivo de esta compraventa en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado dicho incumplimiento. (iii) Que el vehículo presente vicios ocultos derivados de la fabricación, importación o ensamble, por lo que el cliente podrá hacer valer su derecho ante la via jurisdiccional correspondiente

DECIMA SEGUNDA: Las partes estan de acuerdo en someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la via administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato y de las disposiciones de la Ley Federal de Proteccion al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana NOM-160-SCFI-2014, Prácticas Comerciales- Elementos Normativos para la Comercialización de Vehículos Nuevos y cualquier otra disposición aplicable, sin perjuicio del derecho que tienen las partes de someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio del Distribuidor, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios futuros.

DECIMA TERCERA: El consumidor SI( ) NO(x) acepta que el Distribuidor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotecnicos o publicitarios, la información proporcionada por el con motivo del presente contrato y SI( ) NO(x) acepta que el distribuidor le envie publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización del consumidor

El Cliente y el Distribuidor aceptan la realización de la presente compraventa, en los términos establecidos en este contrato, y sabedores de su alcance legal, lo firman por duplicado.

EL VENDEDOR
HERRERA MOTORS, S.A. DE C V.

EL COMPRADOR
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

*(*) El presente contrato fue registrado en la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 1322-2015, el dia 5 DE MARZO DE 2015.*